

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea subterránea a 25 KV., y estación transformadora en Viella.

Línea eléctrica: Origen de la Línea: E. T. «Saporo» (A. 2.638 R. L. T.). Final de la línea: E. T. «Arnals de Baix». Término municipal afectado: Viella-Mig-Arán. Cruzamientos Ayuntamiento de Viella-Mig Arán: Viales. Estación transformadora: «Arnals de Baix». Emplazamiento edificio Arnals de Baix. Término municipal de Viella-Mig Arán. Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA. de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—3.839-C.

**11540** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D. 4.577 R. L.)*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea subterránea a 25 KV.

Línea eléctrica:

Origen: Derivación a C. T. 1.205.

Final: C. T. 1.509 (E. H. 85 de «Hecsa»).

Término municipal afectado: Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación eléctrica reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe.—2.343-7.

**11541** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-4.586 RL-E. L-14135.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 11 KV. de unión entre la línea Capdella-Molins y la línea P. T. 203, E. T. 4, «Capdella».

#### Línea eléctrica

Origen: Línea Capdella-Molins.

Final: Línea P. T. 203-E. T. 4, «Capdella».

Término municipal afectado: Torre de Capdella.

Cruzamientos: CTNE, línea telefónica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe.—4.446-C.

**11542** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D. 4.339 R.L.)*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la red de distribución en alta tensión.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo 590, línea a 25 KV., E. R. Lérida C. H. Santa Ana.

Final de la línea: Apoyo sin número, línea a 25 KV., derivación a E. T. 384 «Yesos», Mypla de Hecsa (D. 2.451 R.L.T.).

Término municipal afectado: Alfarrás.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alfarrás, terrenos comunales. Hecsa»: Línea de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—2.344-7.

## GALICIA

**11543** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 1982, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Coruña y Santiago de Compostela por la autopista A-9.*

El excentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 4 de marzo de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «Castromil, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre La Coruña y Vigo, con hijuelas (V-2.663: po: C-141), provincias de La Coruña y Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones:

Itinerario: Longitud, 75 kilómetros; La Coruña y Santiago de Compostela por la autopista, A-9.

Expediciones: Ocho diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.663; po: C-141.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Santiago, 22 de marzo de 1982.—El Director general, Emilio García Gallego.—2.785-A.

**11544** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 34.471).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, al centro de transformación de Molino de La Barcala, Ayuntamiento de Oleiro-Cambre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 20 KV. desde la línea media tensión San Marcos-Grajal (expediente 27.742) al centro de transformación Molino de La Barcala, en proyecto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).—1.998-2.

## ANDALUCIA

**11545** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento denominado «Loma Tejona», en el término municipal de Cambil y línea trifásica a 25 KV. de 7.933 metros de longitud total, reformándose en triple circuito un tramo de 104 metros de línea antigua, para alimentación del centro de seccionamiento indicado, y sustituyéndose otro tramo de 1.588 metros de la línea primitiva a Carchelejo, en el paraje «La Cerradura». La expresada línea afectará a los términos municipales de Pegalajar y Cambil, empleándose conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de la instalación será cerrar el circuito Jaén-subestación Campillo de Arenas, para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.788-14.

**11546** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía de Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle García Lovera, número 1, de Córdoba, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 15 KV. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea, doble circuito a 15 KV., de 2.844 metros de longitud, en conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, de circunvalación a Palma del Río. Tendrá su origen en lugar próximo a línea de ferrocarril y su final en el centro de transformación «Comunidad de Regantes», del término municipal de Palma del Río.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 11 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—2.044-14.

**11547** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 25 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 25 KV., cuyas principales características son las siguientes: 4.859 metros de longitud en cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, tendrá su origen en Río Guadalbarbo y su final en Villaharta, del término de Córdoba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 12 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—2.043-14.